



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 006/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

Las notas presentadas a este Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante; por el Sr. ANTONIO ALEJANDRO BERZERO en nombre y representación de ASOCIACION MUTUAL 6 DE JUNIO DE BALNEARIA requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido por la entidad:

La resolución Nro. 002/2023 del Honorable Concejo deliberante requiriendo al DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal de manera unánime el avocamiento al tema referenciado;

CONSIDERANDO:

Que conforme registros, surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 02/09/2019 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, la fracción objeto de venta se designa como: LOTE DE TERRENO número 104, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 117 de la misma manzana; al Este con Lote designación provisoria N° 105, y al Oeste con Lote designación provisoria N° 103, todos de la Manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”*, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos Doscientos Sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 265.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto la compradora ha cumplimentado con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión no surge cambio de numeración del lote referenciado, siendo el **Lote que nos ocupa el Número 104 de la Manzana Nro. 116;**

Que por otro lado, y tal como emana de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: *“LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado”*;

Que por presentada idéntica nota al Honorable Concejo Deliberante, este mediante resolución Nro. 02/2023 presentada por unanimidad requiere al Departamento Ejecutivo, avocarse al asunto en cuestión;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor de ASOCIACION MUTUAL 6 DE JUNIO CUIT. N° 30-71447488-6 con domicilio sito en AV. VACA NARVAJA de Balnearia del terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, la fracción objeto de venta se designa como: LOTE DE*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

TERRENO número 104, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Norte con Calle Pública , al Sur con Lote N° 117 de la misma manzana; al Este con Lote designación provisoria N° 105, y al Oeste con Lote designación provisoria N° 103 , todos de la Manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 02/09/2019, mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de ASOCIACION MUTUAL 6 DE JUNIO CUIT. N° 30-71447488-6 del terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, la fracción objeto de venta se designa como: LOTE DE TERRENO número 104, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Norte con Calle Pública , al Sur con Lote N° 117 de la misma manzana; al Este con Lote designación provisoria N° 105, y al Oeste con Lote designación provisoria N° 103 , todos de la Manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, todo ello conforme Boleto de compraventa suscripto con fecha 02/09/2019; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de los compradores, de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de fecha 09/12//2019 citado.- - - - -*

ARTICULO 3°: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4°: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5°: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. - - - - -

ARTICULO 6°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-